

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real Rad. 11001 4189 009 2021 01008 00

Como quiera que se advierte que el lugar de ubicación del inmueble perseguido en esta acción es el municipio de El Colegio (Cundinamarca), pues así consta en el certificado de tradición aportado con la demanda, se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de COMPETENCIA por razón del territorio, en virtud de lo dispuesto en el **numeral 7° del artículo 28 del C. G. del P.**

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de El Colegio (Cundinamarca), si lo hubiere, o al Juez Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal de El Colegio (Cundinamarca) que por reparto corresponda, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b81ac4d499f66c0a2e7ed4558ff1da2e22e58bb5dfea0ce4503dafee824
e3c5**

Documento generado en 09/11/2021 09:56:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>